
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	SOLICITUD CESIÓN DE CONTRATO		
	Código: PA02-PR20-F09	Versión: 1.0	

Bogotá, D.C. abril 2026

PARA: EQUIPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2026-04-14 09:03:11
Radicado: 2026BAIE0001398



Cod Dependencia: Fol: 5

Tipo Documental:

Remitente: LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Destino: HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ



Anexos: 1

ASUNTO: SOLICITUD CESIÓN No. 01 DEL CONTRATO No. 333 de 2026

En desarrollo de mis funciones de **SUPERVISOR** del contrato del asunto, suscrito entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y **ADRIANA PATRICIA PABON MENDOZA**, de manera atenta solicito el trámite de la **CESIÓN** del mismo a favor de **SANDRA JANNETH MORENO CRISTANCHO** conforme con los argumentos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.	No.	333-2026
CONTRATISTA	ADRIANA PATRICIA PABON MENDOZA		
IDENTIFICACIÓN	NIT/C.C.	52.867.060	
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
IDENTIFICACIÓN	C.C.		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS EN EL DISTRITO CAPITAL, ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN Y ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA DOMÉSTICA, ESPECIES NO CONVENCIONALES Y SINANTROPICAS, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	22-01-2026		
FECHA DE INICIO CONTRATO	24-01-2026		
PLAZO INICIAL CONTRATO	SEIS (06) MESES		
VALOR INICIAL CONTRATO	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.800.000)	VALOR UNITARIO / HONORARIOS:	(\$2.300.000)
PRÓRROGAS	N/A	FECH A	
ADICIONES	N/A	FECH A	



	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	SOLICITUD CESIÓN DE CONTRATO		
	Código: PA02-PR20-F09	Versión: 1.0	

OTROSI / ACLARACIÓN / MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN			N/A	FECH A	
CESIONES ANTERIORES			CEDENTE:	FECH A	
			CESIONARIO:		
PLAZO TOTAL ACTUAL CONTRATO			SEIS (06) MESES		
VALOR TOTAL ACTUAL CONTRATO			TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.800.000)		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			23-07-2026		
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL			LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO		
CARGO SUPERVISOR			Subdirectora de Atención a la Fauna		
PÓLIZA CUMPLIMIENTO			N/A	ASEGURADORA	N/A
NATURALEZA DE LOS RECURSOS			FUNCIONAMIENTO: _____	INVERSIÓN: X No. 7933	
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
O230117450120240036030 61	385	317	\$ 13.800.000	\$ 5.136.667	\$ 8.663.333
% de avance de ejecución financiera	37.22%		% de avance de ejecución física	45.56%	
MULTAS Y SANCIONES			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.		
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales		

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

Que el contratista **ADRIANA PATRICIA PABON MENDOZA** mediante comunicación radicada **2026BAER0007072** del **2026-04-13 08:49:32**, "Respetuosamente, yo ADRIANA PATRICIA PABON MENDOZA identificado con cedula de ciudadana 52867060, me permito solicitar amablemente la CESIÓN DEL CTO-333-2026, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES ADELANTADAS EN EL DISTRITO CAPITAL, ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA DOMÉSTICA, ESPECIES NO CONVENCIONALES Y SINANTRÓPICAS, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA Toda vez que no puedo continuar con la ejecución del contrato en mención, por temas de fuerza mayor.

ULTIMO DIA DE ACTIVIDADES: De acuerdo al empalme para la cesión del contrato

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	SOLICITUD CESIÓN DE CONTRATO		
	Código: PA02-PR20-F09	Versión: 1.0	

FECHA DE CESIÓN: De acuerdo al empalme para la cesión del contrato”

De acuerdo con la necesidad de servicio se estipula:

ULTIMO DIA DE ACTIVIDADES: 15 DE ABRIL DE 2026



FECHA DE CESIÓN: 16 DE ABRIL DE 2026

Que se hace necesario dar continuidad al contrato del asunto con el fin no afectar el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Atención a la Fauna o el cumplimiento de las necesidades del Instituto.

Se hace necesario continuar con la ejecución del contrato, ya que, si bien se trata de un contrato de prestación de servicios, este de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 puede ser cedido.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia del 7 de febrero de 2002, de radicado 21845 y con ponencia del Consejero ALIER EDUARDO HERNÁNDEZ ENRIQUEZ, ha señalado que: *“ el contrato estatal se celebra intuito personae en cuanto al contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (...) son las más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantenga, para lo cual resulta válido por ejemplo, condicionar la cesión del contrato a que el cedente, contratista originado, cuente con su previas autorización, por cuanto como bien se sabe, la cesión del contrato implica la sustitución en la persona del contratista, de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados del contrato cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las calidades técnicas, financieras y administrativas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual”.*

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con ponencia del Consejero Cesar Hoyos Salazar, mediante concepto radicado No. 1346, del 17 de mayo de 2001, señaló: *“Los criterios jurídicos que debe tener en cuenta la entidad estatal para aceptar o negar dicha cesión de contrato, son verificar si la cesión es procedente o no de acuerdo, proteger los derecho de las entidad (art. 21-1 Ley 80/93), observar el carácter de intuito personae que tienen los contratos estatales (inc. Tercero art. 41 ibídem) y por ende, analizar la capacidad, organización y experiencia del cesionario propuesto, ejercer la autonomía de la voluntad (inc. Primero art. 32 e inc. Segundo art. 40, ibídem) y buscar alcanzar los fines de las contratación estatal (art. 3 ibídem)”.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	SOLICITUD CESIÓN DE CONTRATO		
	Código: PA02-PR20-F09	Versión: 1.0	

Que **SANDRA JANNETH MORENO CRISTANCHO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.523.902** cumple con los requisitos exigidos y cuenta con la idoneidad requerida desde el estudio previo para continuar con la ejecución del presente contrato, para lo cual se anexa la documentación correspondiente.



Que en la Subdirección de Atención a la Fauna se requiere garantizar la continuidad del contrato del perfil, encargado de apoyar en los asuntos administrativos, técnicos y operativos de la articulación de los modelos de operación y servicios en territorio del Instituto. Es necesario garantizar técnica y operativamente la prestación ininterrumpida, oportuna y articulada de los servicios misionales orientados a la protección y bienestar animal.

Este perfil cumple un rol para las actividades Atender, orientar, informar y guiar a la ciudadanía que consultan o reporta a través de los diferentes canales de atención habilitados por el Instituto promoviendo el dialogo social, la cultura ciudadana para la convivencia pacífica en pro de la protección y el bienestar de los animales en el distrito capital, entre otros, asegurando las acciones que enmarcan en lo dispuesto por la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales), que establece obligaciones para garantizar la vida y bienestar de la fauna doméstica y silvestre, y en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana —Ley 1801 de 2016—, que asigna responsabilidades a las autoridades para la protección y manejo responsable de animales.

La interrupción de este servicio generaría riesgos significativos en la articulación territorial, la atención oportuna de los casos, la operación logística y la continuidad de las estrategias institucionales, afectando el logro de los objetivos misionales. En consecuencia, la continuidad de la contratación de este perfil se justifica técnicamente como un elemento clave para asegurar la estabilidad operativa, el fortalecimiento de los modelos de atención en territorio y el cumplimiento efectivo de los fines del programa institucional.

Que la cesión propuesta se encuentra dentro del marco legal y jurisprudencial establecido, y se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades propias que adelanta el Instituto.

Que la cesión es procedente dado que no genera erogación adicional alguna, para el Instituto de Protección y Bienestar Animal, ni ocasiona ajustes de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole Coherente con todo lo expuesto se considera viable la cesión del contrato en las siguientes condiciones:

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	SOLICITUD CESIÓN DE CONTRATO		
	Código: PA02-PR20-F09	Versión: 1.0	

CEDENTE	ADRIANA PATRICIA PABON MENDOZA
IDENTIFICACIÓN	52.867.060
CESIONARIO	SANDRA JANNETH MORENO CRISTANCHO
IDENTIFICACIÓN	52.523.902
FECHA DE CESIÓN	16-04-2026
PLAZO TOTAL EJECUTADO POR EL CEDENTE	Del 24-01-2026 hasta 15-04-2026
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CEDENTE	\$ 6.286.667
VALOR PENDIENTE POR GIRAR AL CEDENTE	\$ 1.150.000
PLAZO A EJECUTAR POR EL CESIONARIO	Del 16-04-2026 hasta 23-07-2026
VALOR A EJECUTAR POR EL CESIONARIO	\$ 7.513.333

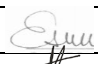

III. SOLICITUD

Con fundamento en lo descrito en la presente justificación y al considerar la presente **CESIÓN No 01** jurídico, técnico, financiero, presupuestal y operativamente viable, en mi calidad supervisor del contrato solicito se adelanten las gestiones necesarias para la suscripción de la misma.



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Supervisor del Contrato No.333 de 2026

Anexo: solicitud del contratista cedentes, Idoneidad y carpeta contractual cesionario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por: (SAF)	Esmeralda Pepinosa Narváez	Contratista SAF	
Revisado por (SAF)	Tatiana Ramírez	Contratista SAF	
Revisado por: (contractual)			
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			